JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo mayo catorce (14) de dos mil trece (2013)

PROCESO: **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA (REPARACIÓN DIRECTA)**
RADICACIÓN No.: 70-001-33-31-00-2006-00686-00
DEMANDANTE: **JOSÉ MANUEL HERRERA DÍAZ**
DEMANDADO: **NACIÓN – DEPTO ADTIVO DE SEGURIDAD – DAS.**

Mediante escrito presentado por la parte actora, señor José Manuel Herrera Cruz, se propone incidente a efectos de liquidar la sentencia dictada en abstracto por el Tribunal Administrativo de Sucre, de fecha 19 de diciembre del año 2012, y notificada por edicto el 8 de febrero de 2013.

Aprecia el Despacho que dicho escrito de incidente, cumple las exigencias consagradas en el art. 210 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: ADMÍTASE el incidente presentado por el señor José Manuel Herrera Cruz, a efectos de liquidar la sentencia condenatoria, proferida en contra de la Nación – Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, dentro del proceso de reparación directa adelantado entre las mismas partes.

SEGUNDO: Conforme al numeral 2º del art. 137 del C.P.C., aplicable por remisión del art. 306 de la Ley 1437 de 2011, **CÓRRASE TRASLADO** del escrito contentivo del incidente a la parte demandada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza